

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 01/06/2022, se han aprobado las bases que han de regir el concurso para la contratación temporal de Monitores de Cursillos de Natación Temporada de Verano 2022, del siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE CURSILLOS DE NATACIÓN TEMPORADA DE VERANO 2.022.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de Monitores con destino a impartir cursillos de natación, para, en su caso, su contratación temporal según necesidad del servicio, de conformidad con lo establecido en artículo 15,1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Las contrataciones laborales estará en función de la demanda existente. La jornada laboral se establecerá en función de las necesidades del servicio, siendo el horario de trabajo determinado por la Delegación de Deportes en atención a las distintas actividades desarrolladas por dicha Delegación Municipal.

SEGUNDA.- CONTRATACIONES.- El número de Monitores a contratar vendrá en función de las necesidades y del número de usuarios inscritos, *formándose con todos los aspirantes una Bolsa de Trabajo* por el orden de puntuación obtenida en el presente Concurso de méritos, mientras no se realice nueva convocatoria.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) De acuerdo con el Art. 93.4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía estar en posesión de:
 - a. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria en natación.
 - b. Técnico o Técnica Deportivo Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente con formación complementaria en la modalidad deportiva de Natación.
 - c. Técnico o Técnica Deportivo Superior en Natación, actividades subacuáticas o salvamento y socorrismo, o título equivalente con formación complementaria en la modalidad o especialidad deportiva de Natación.
 - d. Técnico o Técnica Deportivo en Natación, actividades subacuáticas o salvamento y socorrismo, o título equivalente con formación complementaria en la modalidad o especialidad deportiva de Natación.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.



CUARTA.- INSTANCIAS.- 1) Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/San Francisco núm. 5), en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública, en el Tablón Electrónico Municipal, durante un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

SEXTA.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR.- El puesto de trabajo que se pretender cubrir, y que dependerá jerárquicamente de la Dirección de la Delegación Deportes, tendrá asignada las tareas inherentes al mismo tales como las que se relacionan seguidamente, las cuales se indican a título orientativo y sin que quepa entenderlas con carácter limitativo:

- Planificar, impartir o hacer efectiva la planificación que se les proporcione de los distintos niveles establecidos en natación.
- Preparar el material deportivo necesario para la ejecución de las sesiones.
- Evaluar a los alumnos y pasar al responsable de Monitores las evaluaciones y grados de los distintos alumnos en los meses de Julio y Agosto.
- Responsabilizarse del grupo asignado, tanto en el interior del agua como fuera, inculcando valores del correcto uso de la instalación.
- Informar a la dirección de cualquier incidencia.
- Atender las demandas de los padres sobre sus hijos.
- Realizar los calentamientos en turnos asignados.
- Cuando sea necesario dirigirán la clase desde dentro del agua, sobre todo en los bebés, alternándose en las demás sesiones, por seguridad, dentro y fuera del agua.
- La gestión de pistas deportivas siempre y cuando no menoscabe la atención de los grupos de natación que tenga asignados.

La jornada laboral será según las necesidades del servicio, siendo el horario de trabajo determinado por la Delegación de Deportes, necesidades de los servicios y a las actividades desarrolladas por dicha Delegación Municipal.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1).- Para los aspirantes de otras convocatorias similares de este Ayuntamiento, de este año o del anterior:
 - a) Instancia según modelo Anexo.
 - b) Copia de documentos acreditativos de ampliación de méritos que serán cotejados en el C.I.T.A y que servirán de base para la valoración del



Concurso.

- c) Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

2).- Para nuevos aspirantes:

- a) Instancia según modelo Anexo.
- b) Currículum Vitae acompañado de documentación acreditativa de los méritos alegados que servirán de base para la valoración del Concurso.
- c) Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán cotejados en el C.I.T.A y que servirán de base para la valoración del Concurso.
- d) Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM DE LA LISTA DE ADMITIDOS.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- **FORMACIÓN:** En este Apartado se valorará la titulación aportada conforme a la siguiente puntuación:
 - Licenciados/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente: **4 puntos.**
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físico-deportivas: **3 puntos.**
 - Técnico Medio en conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural: **2,00 puntos.**
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos a los méritos acreditados en este apartado, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a. Se valorará la experiencia profesional acreditada por los aspirantes en tareas que tengan relación con el puesto a cubrir, prestados en la Administración Local correspondiente a municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes, con **0,30 puntos** por cada mes de servicio.
 - b. Se valorará la experiencia profesional acreditada por los aspirantes en tareas que tengan relación con el puesto a cubrir, prestados en otras Administraciones distintas a las referidas en el punto anterior, así como entidades privadas, con **0,10 puntos.**
- **OTROS MERITOS:** Se valorará hasta un máximo de **4 puntos**, la realización de Cursos, Seminarios, etc., que tengan relación con el puesto de trabajo a cubrir, según el siguiente desglose:
 - Hasta 30 horas: 0,10 puntos.
 - De 31 a 40 horas: 0,15 puntos.



- De 41 hasta 100 horas ó 20 días: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas ó más de 20 días: 0,75 puntos.

NOVENA.- ENTREVISTA PERSONAL.- Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal, a aquellos candidatos que considere que reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto a cubrir, en la que se valorará, hasta un máximo de 3 puntos.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL.- La Calificación Final del Concurso vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum y de la entrevista personal, si se realizara, debiendo establecer el Tribunal, en su caso, los criterios objetivos adecuados para ordenar la Bolsa de Trabajo en caso de igualdad en las calificaciones finales.

DÉCIMOPRIMERA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR:	D. FEDERICO BURGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE:	D. ELOY PINEDA CALLE
VOCALES TITULARES:	D. MANUEL ALCAIDE GARRIDO D. RAFAEL MARAVER ROSA D ^a ANA BELLIDO RODRÍGUEZ D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA
VOCALES SUPLENTE:	D. MANUEL POZO POZO D. FCO. EDUARDO FERNÁNDEZ RANGEL D ^a INMACULADA LÓPEZ PARDO D. CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
SECRETARIO TITULAR:	D ^a MARGARITA TUNDIDOR CABRAL
SECRETARIO SUPLENTE:	D ^a AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

DECIMOSEGUNDA.- RELACIÓN DE PUNTUACIONES Y BOLSA DE TRABAJO.- Una vez terminada la calificación, el Tribunal aprobará la relación con las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes, la cual se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal (C/ San Francisco núm. 5), durante un plazo de tres días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones, en su caso, constituyendo dicha relación la Bolsa de Trabajo, mientras no se realice nueva convocatoria, para cubrir las plazas de Monitores de cursillos de natación.

La citada relación, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará a la Alcaldía Presidencia, al objeto de que ésta resuelva sobre la contratación.

DECIMOTERCERA.- El Tribunal será competente para declarar desiertas las plazas convocadas a Concurso cuando fundadamente considere que ninguno de los candidatos reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar las plazas de que se trate.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración





Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015. La Alcaldía dictará resolución sobre la contratación del personal necesario para cubrir los puestos de trabajo convocados, en función de las necesidades de los servicios municipales, y con sujeción al orden de puntuación establecido por el Tribunal Calificador.

DECIMOCUARTA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Cód. Validación: 7CZPT5Y6P6CK33QGWLH5DHGS6 | Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 7

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD CONCURSO MONITORES DE CURSILLOS DE NATACIÓN.

DON(A) _____, provisto (a) de Documento Nacional de Identidad núm.____.____.____-____, con domicilio en calle _____ número ____, de la localidad de _____, C.P.: _____, ante V.I., y con el debido respeto

E X P O N E: Que habiéndose convocado por este Ayuntamiento Concurso para la contratación temporal, a tiempo parcial, de Monitores Cursosillos de Natación, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Apartado Tercero de las Bases.

Es por lo que,

S O L I C I T A: Que previo los trámites e Informes pertinentes, se tenga por presentado este escrito y sea admitido para tomar parte en el anteriormente citado Concurso.

En Osuna, a ____ de _____ de 2.022.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA



AUTORIZACIÓN

CONSULTA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

El que suscribe, DA SU CONSENTIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE OSUNA para que solicite en su nombre la expedición del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con la finalidad de que quede constancia de que cumple con los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección al a infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015 de voluntariado.

En _____, a ____ de _____ de 2.022.

Fdo.: _____

*** Presentar, en caso de que no se aporte Certificación por parte del interesado**

